

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
YANG POOL CHUICA VEGA
DESKTOP-1QQ885R # Usuario

PERIODO
Mayo DEL 2026

NOTA DE PEDIDO 2610401

Gasto Operativo

F. PROCESO 08/05/2026

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 3303 OPERACIONES

FECHA DE EMISION 08/05/2026

PRIORIDAD Normal

REMITIR A

COMENTARIO

CONTRATACION DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBAS DE DOSIFICACION A TODO COSTO PARA LA PTAP NUEVA DE LA LOCALIDAD DE JAEN DE LA EPS MARAÑON SA.

ACTIVIDAD . .

INVERSION

CUENTA

REFER. SIN AGRUPADORA

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S10.013.0008	MANT. PLANTA DE TRATAMIENTO	UN	4.00	0.00	0.00	0711	634311102	90161302-GPA-P-402.
TOTAL GENERAL ==>						0.00			

EPS. MARAÑON S.A.

Ing. Yang Pool A. Chuica Vega

PRODUCCIÓN - TAR

Emitido por:

E.P.S. MARAÑON S.A.

Sinclair F. Guadalupe Ramos
(E) GER. DE OPERACIONES

Aprobado por:

Aprobado Por

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBA DOSIFICADORA A TODO COSTO DE LA PTAP NUEVA DE LA LOCALIDAD DE JAEN DE LA EPS MARAÑÓN SA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Descripción general del requerimiento

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBA DOSIFICADORA A TODO COSTO DE LA PTAP NUEVA DE LA LOCALIDAD DE JAEN DE LA EPS MARAÑÓN SA.

2. Finalidad pública de la contratación

Mejoramiento de equipos involucrados en la operación de insumos; para obtener una funcionalidad de los equipos dosificadores de coagulantes de trabajo continuo; permitir una dosificación correcta y de manera constante de los coagulantes de operación de la PTAP NUEVA.

3. Antecedentes

EPS MARAÑÓN S.A., tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de actividades para su realización, en armonía con el ambiente.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Mejorar los equipos de operación que se involucran el tratamiento de agua potable, como dosificadores de coagulante químicos en la PTAP NUEVA.

5. Características y condiciones de los servicios a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los servicios

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD
1	MANT. PLANTA DE TRATAMIENTO	01	UNIDAD

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBAS DOSIFICADORAS

Mantenimiento correctivo de motores

- o Cantidad: 04 und motores
- o Reemplazo de rodamientos
- o Reemplazo de pernos de sujeción entre dosificadores.
- o Limpieza interna y externa.
- o Pintado de rebobinado y aislamiento adecuado.
- o Cambio de cableado sulfatado.
- o Lijado, pulido y pintado externo de carcasa de motor, anticorrosivo color plateado.

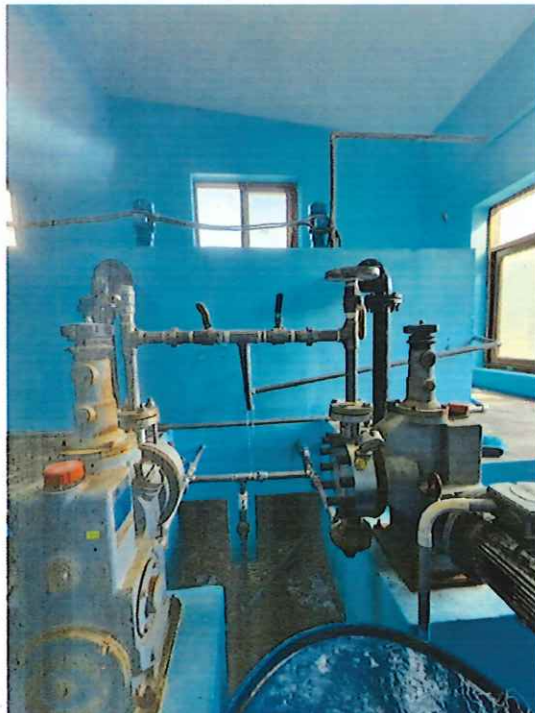
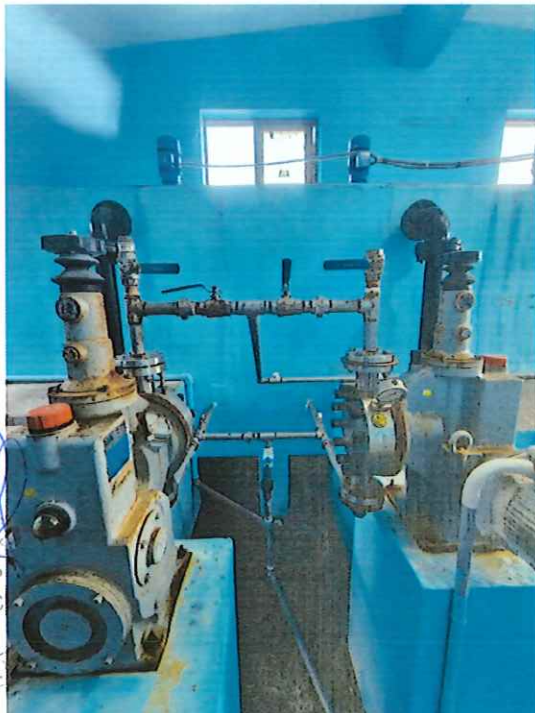
Mantenimiento correctivo de dosificadores

- o Cantidad: 04 und dosificadores
- o Reemplazo de accesorios dañados, jebes, bornes, perillas u otro existente.
- o Limpieza interna de dosificador peristáltico.
- o Cambio de orring's y empaquetaduras.
- o Cambio de aceite y grasa.
- o Lijado, pulido y pintado externo de carcasa de motor, anticorrosivo color plateado
- o Cambio de manómetros.



Renovación de sistema de tuberías metálicas.

- 40 m. Tubería de acero inoxidable 304 de 1" cedula SHS20.
(deberá considerar conexión tipo rosca por ambos lados para cada parte de tubo que es de niple y tubo largos según la dimensión a considerar por cada unión).
- 20 und Codos de acero inoxidable 304 de 1"
- 20 und Te de acero inoxidable 304 de 1"
- 14 und Unión universal de acero inoxidable 304 de 1"
- 20 und Llaves de paso de acero inoxidable 304 de 1"
- 04 und Válvula de alivio de bronce 1" tipo rosca (NPT 150 PSI)
- 02 und Válvula reguladora de presión de bronce de 1" tipo rosca. (NPT 150 PSI).
- 04 und Tanque hidroneumático de presión constante 1" capacidad de 24 L. (NPT 150 PSI).
- 25 und Abrazaderas de 1" en acero inox 304 (doble oreja),
- 50 und Pernos de acero inox de 1/4" en acero inox 304, incluido anillos y tarugos para la sujeción de la tubería.
- 08 und Empaquetaduras EPDM, para conexión entre bridas de 4" diámetro de la válvula en solicitud
- Accesorios adicionales para el buen funcionamiento de los equipos de dosificación.
- Para la instalación de los accesorios deberá realizar la medición y ubicación de cada una de las líneas, así mismo deberá tener en cuenta la ubicación de los equipos y tanques de solución.
- Deberá realizar el resane de los tanques al momento de realizar la sustitución de los tubos que sobresalen desde el muro y la descarga que está bajo vereda.
- Se pintará la tubería con anticorrosivo y de color naranja.
- Deberá contar con sus equipos de seguridad y salud ocupacional, así mismo con las herramientas adecuadas para el ensamblaje y desensamblaje.
- Al finalizar se realizará la puesta en marcha y calibración de dosificación, donde indique la dosificación real, tener en cuenta que la válvula cerrada no deberá dosificar y la perilla 100% abierta debe ser medido el caudal de descarga.



5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.4. Impacto ambiental

- Se realizará la recolección de todos los residuos sólidos, obtenidos en cumplimiento del servicio, y será eliminado y retirado de la PTAP JAEN.

5.5. Condiciones de operación

Si aplica.

5.6. Embalaje y rotulado

5.6.1. Embalaje

No aplica

5.6.2. Rotulado

No aplica

5.7. Modalidad de ejecución

Contratación menor a 8 UIT

5.8. Transporte

El contratista será el responsable del acceso de vehículos particulares que son de uso exclusivo en cumplimiento del servicio, así mismo deberá tener en cuenta el transporte de los equipos eléctricos que será usando para el servicio.

5.9. Seguros

Todos los servicios entregados en virtud del contrato estarán totalmente asegurados por el proveedor contra daños y perjuicios que puedan ocurrir.

5.10. Garantía comercial

Si aplica. Se considera una garantía comercial de 01 año para los servicios otorgados de construcción, o fallos de las instalaciones realizadas.

5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

Si aplica

5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.12.1. Mantenimiento preventivo

No aplica.

5.12.2. Soporte técnico

Si aplica, en caso de fallos espontáneos, el proveedor deberá asistir a la revisión y atención inmediata de los servicios realizados y fallos de los equipos, para su continuidad de funcionamiento.

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

5.13. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.13.1. Lugar

La entrega de los servicios se realizará en la Planta de tratamiento de agua potable para su instalación, en Carretera Puente la corona sector de Magllanal.

5.13.2. Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio o suscrito el



contrato, por lo que deberá tener en cuenta los trabajos prolongados, servicios en paralelo, trabajos de doble turno sea el caso; con el fin de no superar el plazo máximo.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del postor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 30269, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Maraón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los servicios contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

7.6. Conformidad de servicios

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la **OFICINA DE PRODUCCIÓN Y TAR** y con visto bueno de la **GERENCIA DE OPERACIONES**, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no



debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los servicios
Si aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los servicios.
Si aplica

7.7. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un **PAGO TOTAL**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada de la Oficina de Producción – TAR, y visto bueno de la Gerencia de Operaciones.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

7.8. Fórmula de reajuste
No aplica

7.9. Penalidades aplicables
Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.


EPS. MARAÑÓN S.A.
Ing. Yang Pool A. Chuica Vega
PRODUCCIÓN - TAR